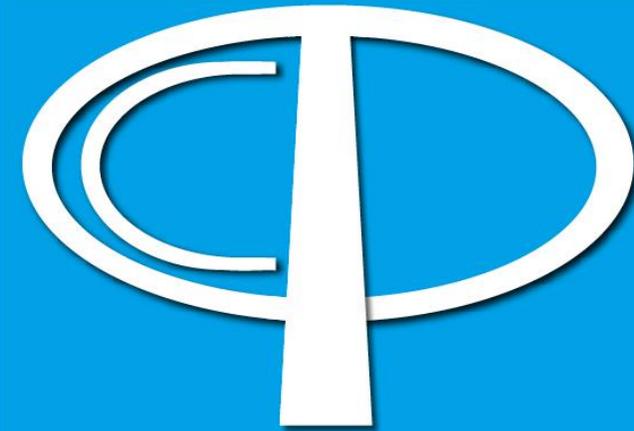


LAS NIIF EN LOS NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA: Impactos en los informes Financieros con Propósito General “IFPG”

AUTOR: Wilmar Franco Franco
Presidente Consejo Técnico de la Contaduría Pública “CTCP”

27° Congreso Latinoamericano del Fideicomiso
Hotel Hilton, Cartagena de Indias, Septiembre 7 de 2018



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

AGENDA

Los Informes Financieros con Propósito General “IFPG”

Las Asociaciones Público-Privadas “APP”

Tipos de Negocios Fiduciarios

Las Concesiones de cuarta generación 4G

Temas contables más relevantes que afectan las APP

Conclusiones

LOS INFORMES FINANCIEROS CON PROPÓSITO GENERAL “IFPG”

Definición

- EF que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Objetivo

- Proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad.

LOS INFORMES FINANCIEROS CON PROPÓSITO GENERAL “IFPG”

Proporcionar datos de entrada útiles a la hora de tomar decisiones para proporcionar recursos a una entidad.

Información sobre la **situación financiera** de una entidad que informa, que es información sobre los recursos económicos de la entidad y los derechos de los acreedores contra la entidad que informa.

Información sobre los **efectos de las transacciones y otros sucesos que cambian los recursos económicos y los derechos de los acreedores** de una entidad que informa.

LOS INFORMES FINANCIEROS CON PROPÓSITO GENERAL “IFPG”

Estados Financieros Consolidados

Los EF de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

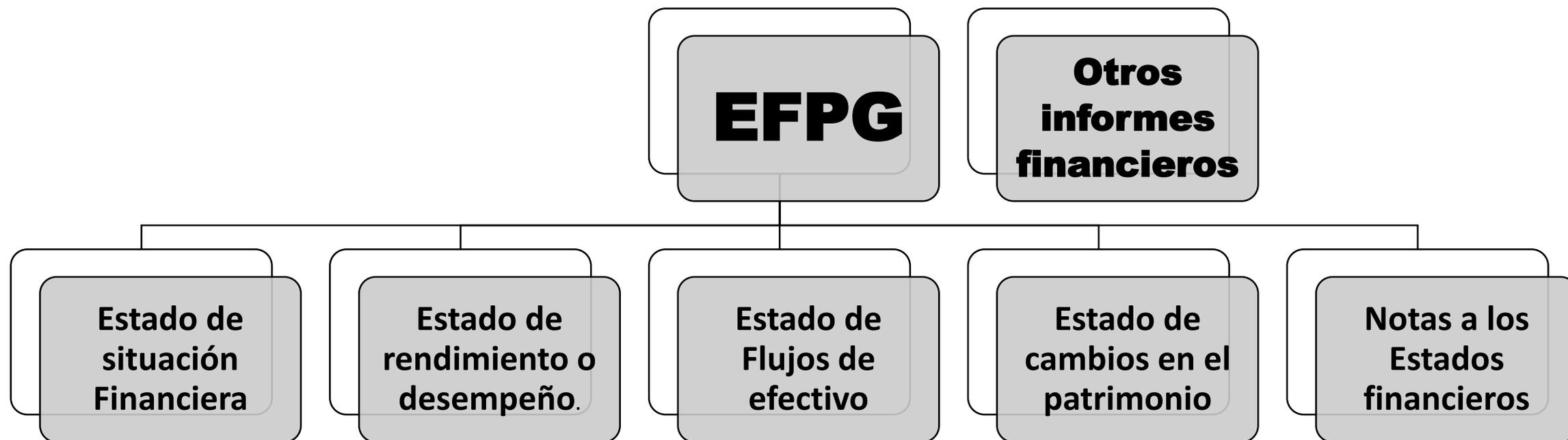
Estados Financieros Separados

EF presentados por una entidad en los que dicha entidad puede optar, sujeta a los requerimientos de la NIC 27, por contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, al costo, al valor razonable o por el método de participación patrimonial.

Estados Financieros Individuales

EF que cumplen con los requerimientos de la NIC1 o la NIC34, y que son presentados por una entidad que no tiene inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos o asociadas.

LOS INFORMES FINANCIEROS CON PROPÓSITO GENERAL “IFPG”



LOS INFORMES FINANCIEROS CON PROPÓSITO GENERAL “IFPG”

EFPG

Estado de situación Financiera

Los recursos económicos y los derechos de los acreedores. ayuda a los usuarios a identificar fortalezas y debilidades financieras, evaluar la liquidez y solvencia de la entidad, sus necesidades de financiación y, a predecir la forma en que se distribuirán los flujos de efectivo futuros.

Estado de rendimiento o desempeño

Ayuda a los usuarios a comprender la rentabilidad que la entidad ha producido a partir de sus recursos económicos. También proporciona un indicador de la medida en que la gerencia ha cumplido con sus responsabilidades de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos de la entidad.

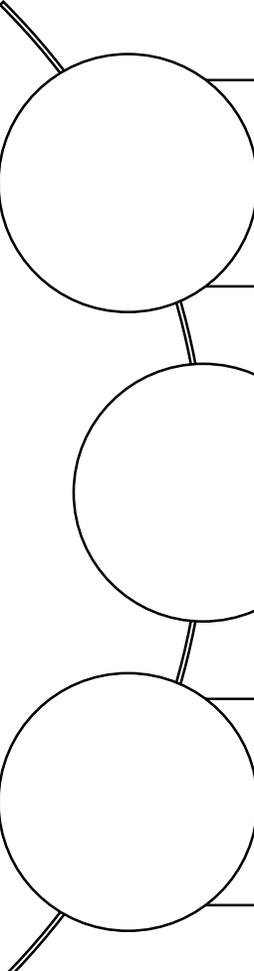
Estado de Flujos de efectivo

Ayuda a los usuarios a comprender las operaciones de una entidad, evaluar sus actividades de inversión y financiación, determinar su liquidez y solvencia y a interpretar otra información sobre el rendimiento financiero.

Estado de cambios en el patrimonio

Notas a los Estados financieros

LAS APP: Propósito

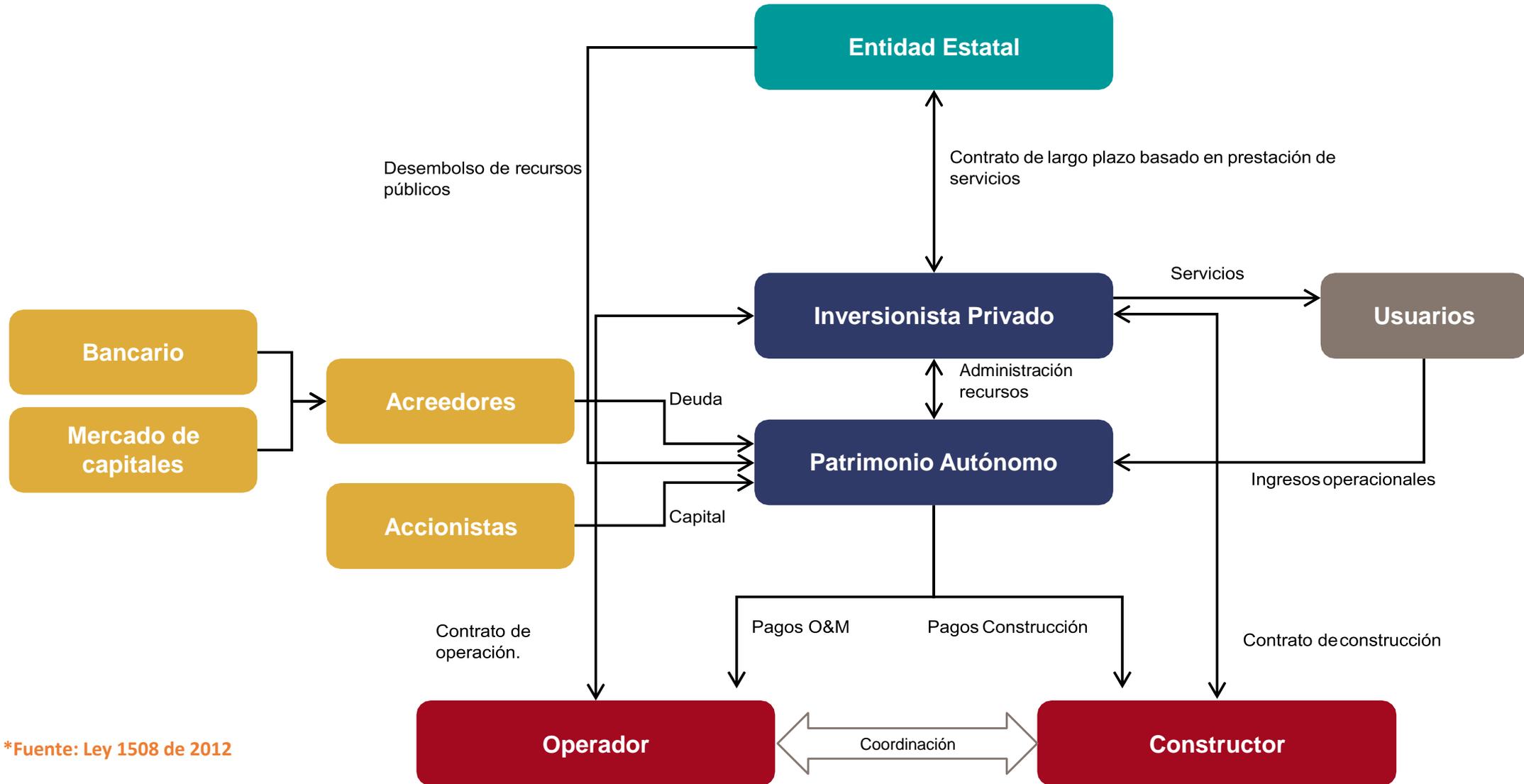


Las APP son un instrumento de vinculación del capital privado.

Se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado.

Su fin es la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucran la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

LAS APP – Esquema General



*Fuente: Ley 1508 de 2012

LAS APP – Marco Normativo Local

Código de Comercio Libro IV Título XI	• Sociedades Fiduciarias
Normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia	• Estatuto orgánico del Sistema Financiero (Dec. 663 de 1993), Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995) y Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014).
Ley 1116 de 2006	• Régimen de Insolvencia Empresarial.
Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007	• Fiducia Pública
Ley 1328 de 2009	• Normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Decreto 2555 de 2010	• Se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero asegurador y del mercado de valores
Ley 1474 de 2011	• Estatuto anticorrupción.
Ley 1480 de 2011	• Estatuto del Consumidor - Atribución de facultades jurisdiccionales a la Superintendencia Financiera de Colombia
Ley 1508 de 2012	• Régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas
D.R. 1082 de 2015	• Recopila los Decretos 1467 y 2043 de 2012; 1610 de 2013; 1026 y 1553 de 2014 y 63 de 2015.
PND 2014-2018 – Mod. Ley 1508 de 2012	• Su propósito es aumentar el desarrollo de proyectos APP de iniciativa pública disminuyendo los aportes de recursos por parte de entidades estatales.
Ley 1882 de 2018	• Adiciona, modifica y dicta otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

LAS APP – Marco Normativo Local

Antes

Ley 80/1993 y 1150/2007

El Estado pagaba anticipos en proyectos de concesión. El pago se realiza independientemente del cumplimiento con el servicio.

Ley 80 de 1993: adiciones de 50%. Ley 1150 de 2007: adiciones limitadas al 60% en plazo.

Se pagaba por obras.

No se hacía una eficiente asignación de riesgos.

No se analizaba cuál era la mejor modalidad para ejecutar el proyecto (APP u Obra Pública).

No se hacía diferencia entre quién financiaba y quién construía.

Los proyectos no estaban siendo diseñados para inversionistas institucionales y financieros.

Hoy

Ley 1508/2012

No hay anticipos. El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento del servicio.

Se limitan las adiciones en tiempo y recursos al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX).

Se paga por los servicios que presta la infraestructura.

Se busca una mejor asignación de riesgos durante la estructuración del proyecto.

Se exige por ley justificar la modalidad de ejecución.

Los requisitos habilitantes son capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en inversión o estructuración.

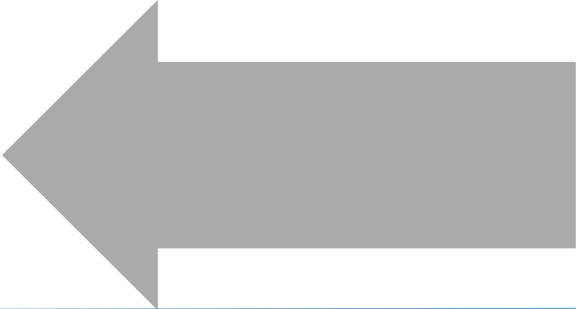
Se incentiva un esquema para atraer inversionistas institucionales y financieros.

LAS APP: Ley 1508 de 2012



Los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un PATRIMONIO AUTONOMO constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir la información que estime necesaria, la cual le deberá ser entregada directamente a la solicitante por el administrador del PA, en los plazos y términos que se establezca en el contrato.

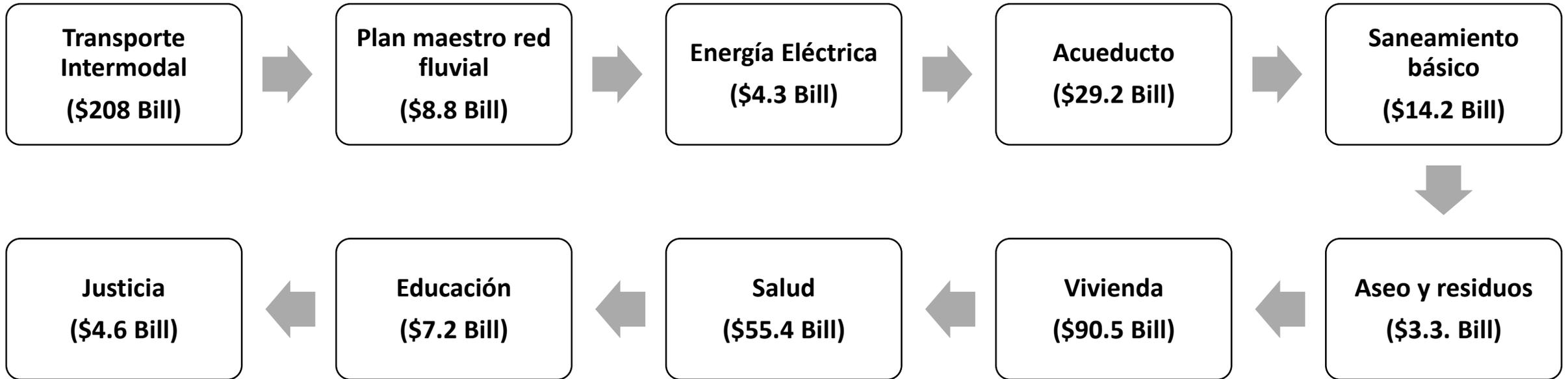


LAS APP: Ley 1508 de 2012

Transversalidad	<ul style="list-style-type: none">• El ámbito de aplicación de la ley no se enfoca solo en transporte, aplica a sectores de infraestructura social y productiva y sus servicios relacionados
Capacidad y compromiso	<ul style="list-style-type: none">• Se busca atraer inversionistas de LP con suficiente capacidad financiera que no sólo construya la infraestructura sino que la operen y mantengan.
Pago por servicio	<ul style="list-style-type: none">• Se introduce el concepto de pago por disponibilidad y nivel de servicio.
Incentiva iniciativas privadas	<ul style="list-style-type: none">• Incluye un régimen normativo aplicable a las iniciativas privadas, involucrando premios e incentivos correctos para su desarrollo
Adecuada estructuración	<ul style="list-style-type: none">• Refuerza la adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos y adicionalmente incluye el concepto de valor por dinero.
Aspectos presupuestales	<ul style="list-style-type: none">• Contienen cambios en el tratamiento presupuestal respecto a vigencias futuras de los proyectos APP Nacionales y territoriales.
Diseño Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Aclara los roles y funciones de las entidades que participan en el ciclo de proyectos APP

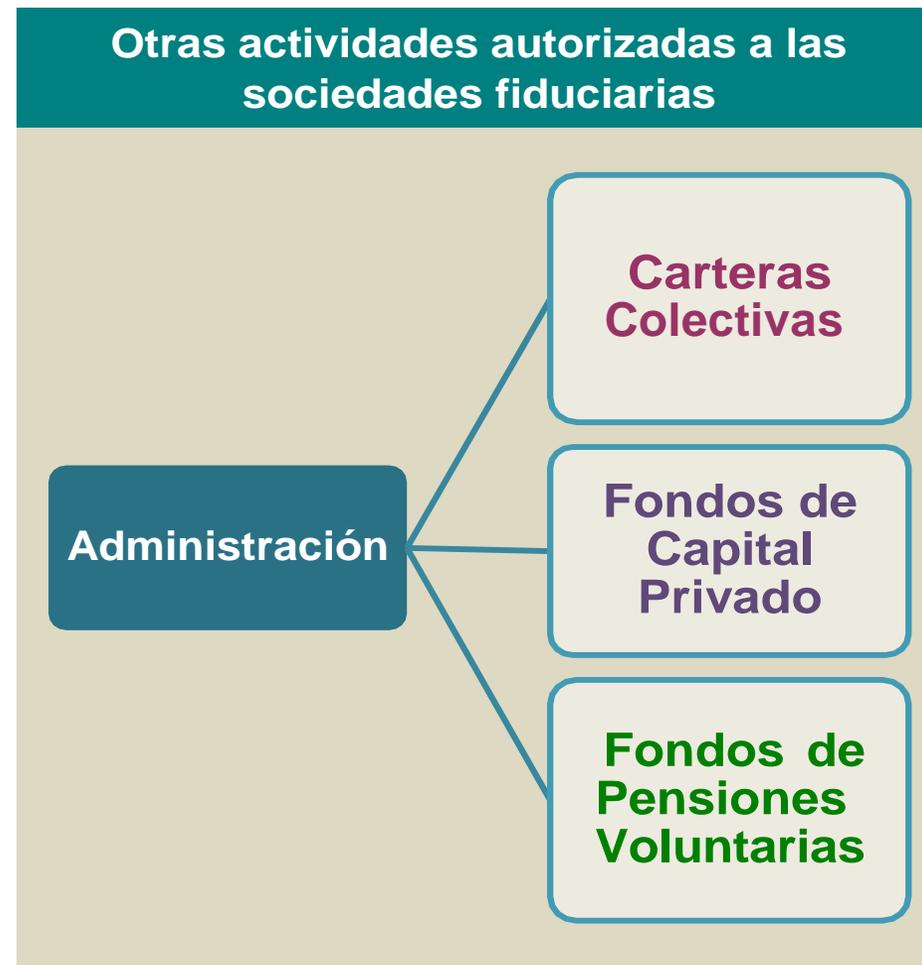
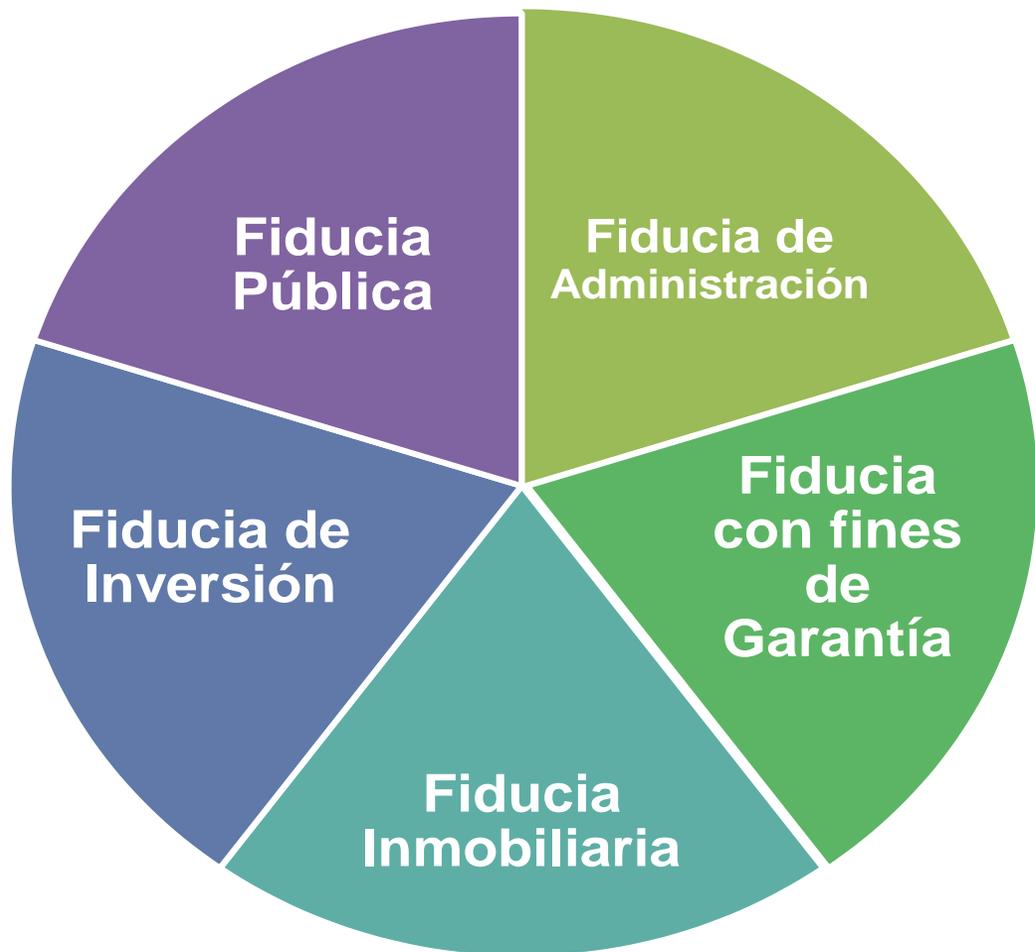
*Fuente: Ley 1508 de 2012

LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA 2030



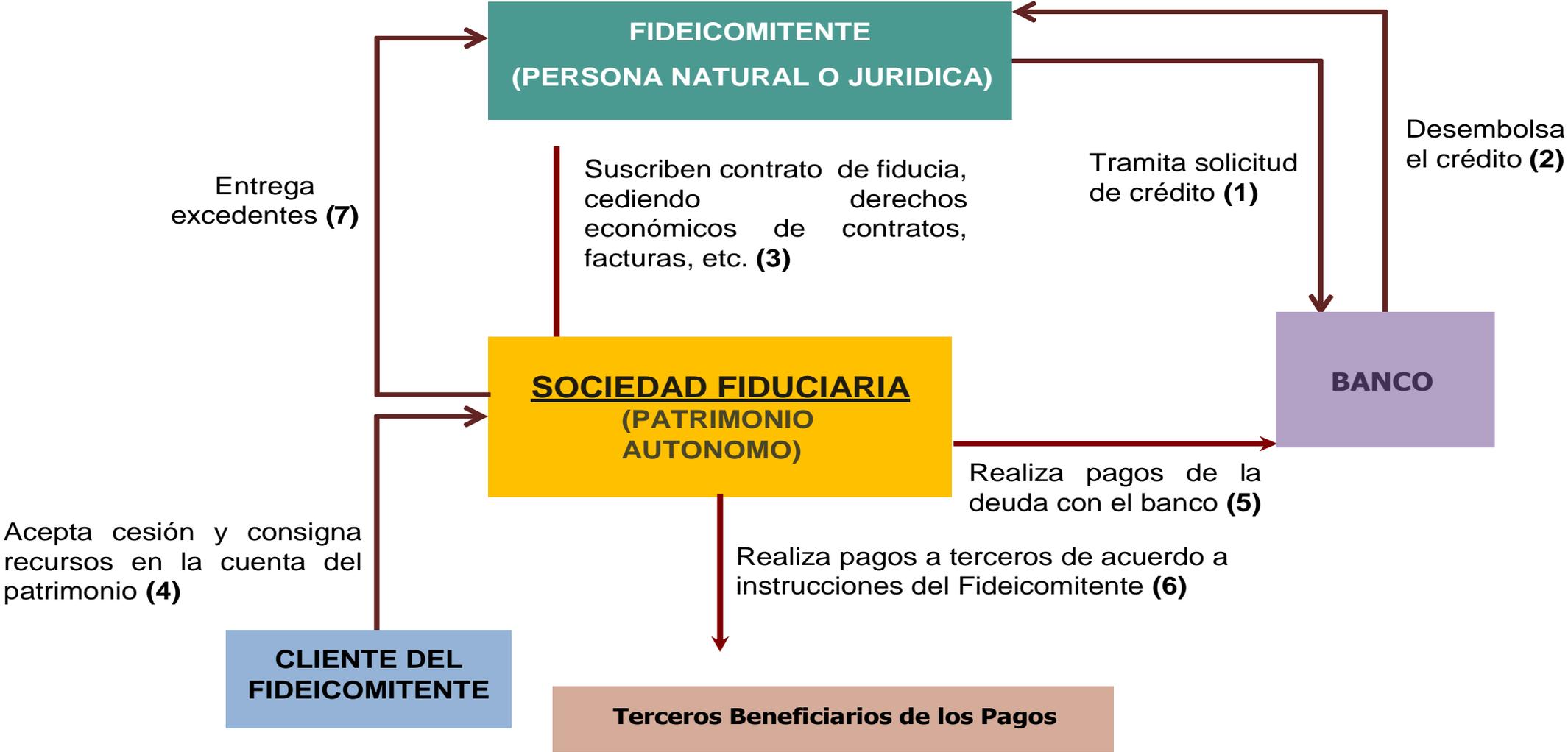
*Fuente: DNP – Asociaciones Público Privadas – APP – En infraestructura en Colombia - Junio de 2018)

TIPOS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



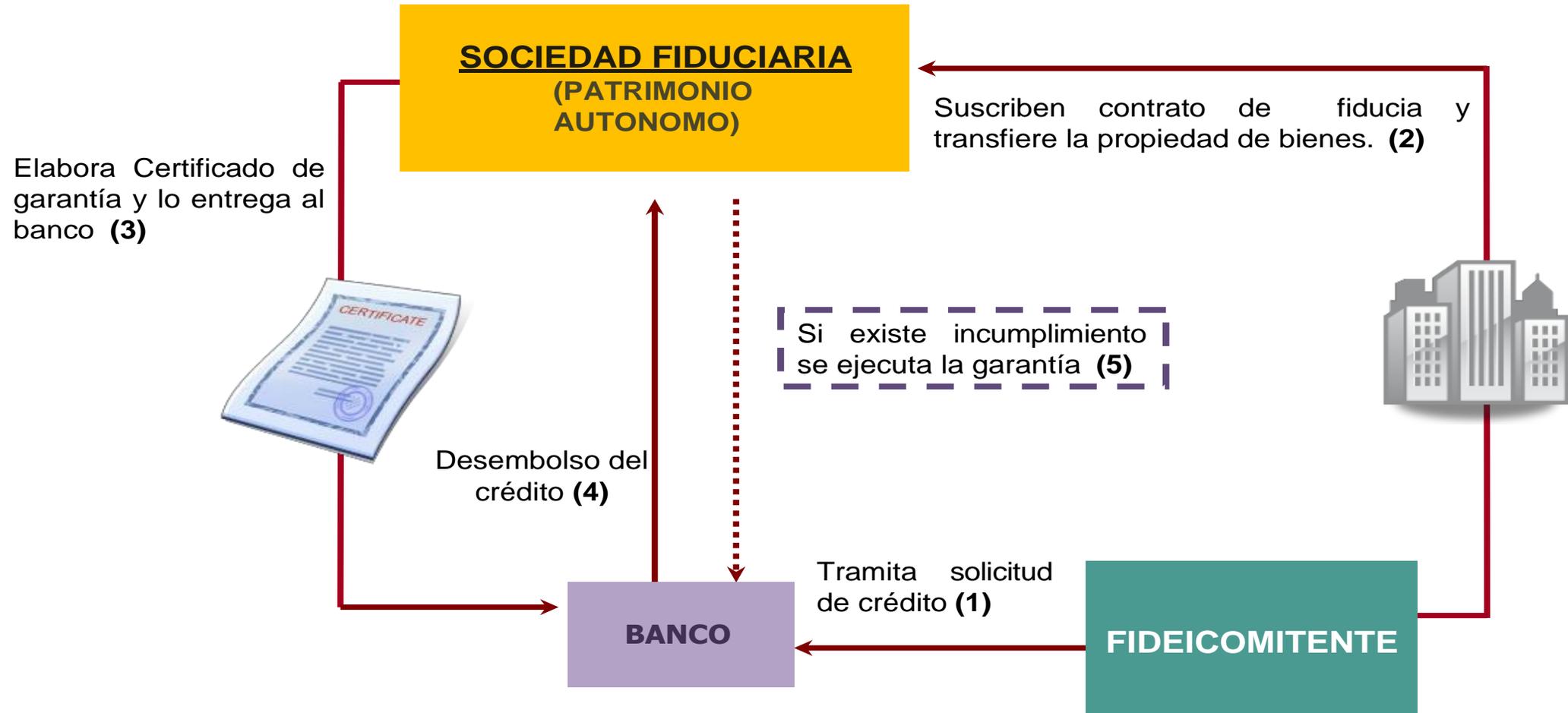
*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

FIDUCIA EN ADMINISTRACIÓN



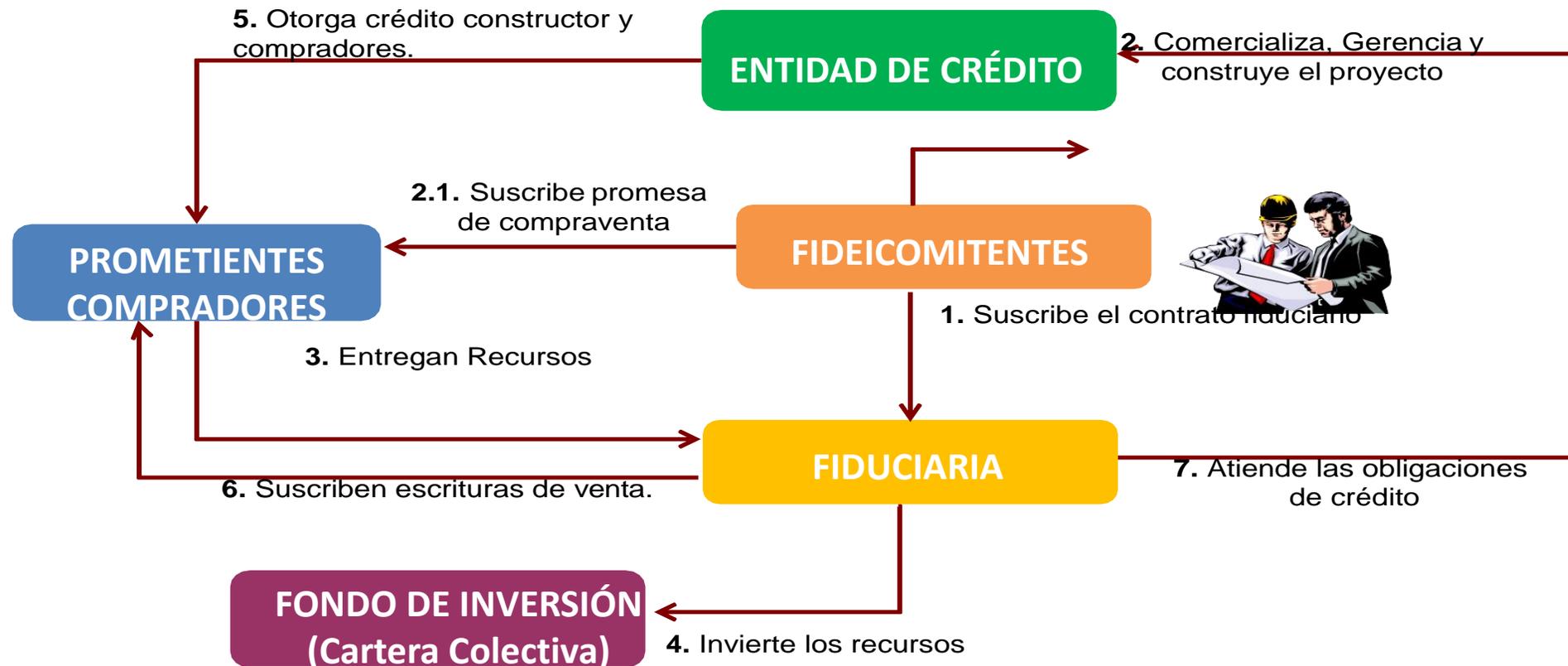
*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

FIDUCIA CON FINES DE GARANTÍA



*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

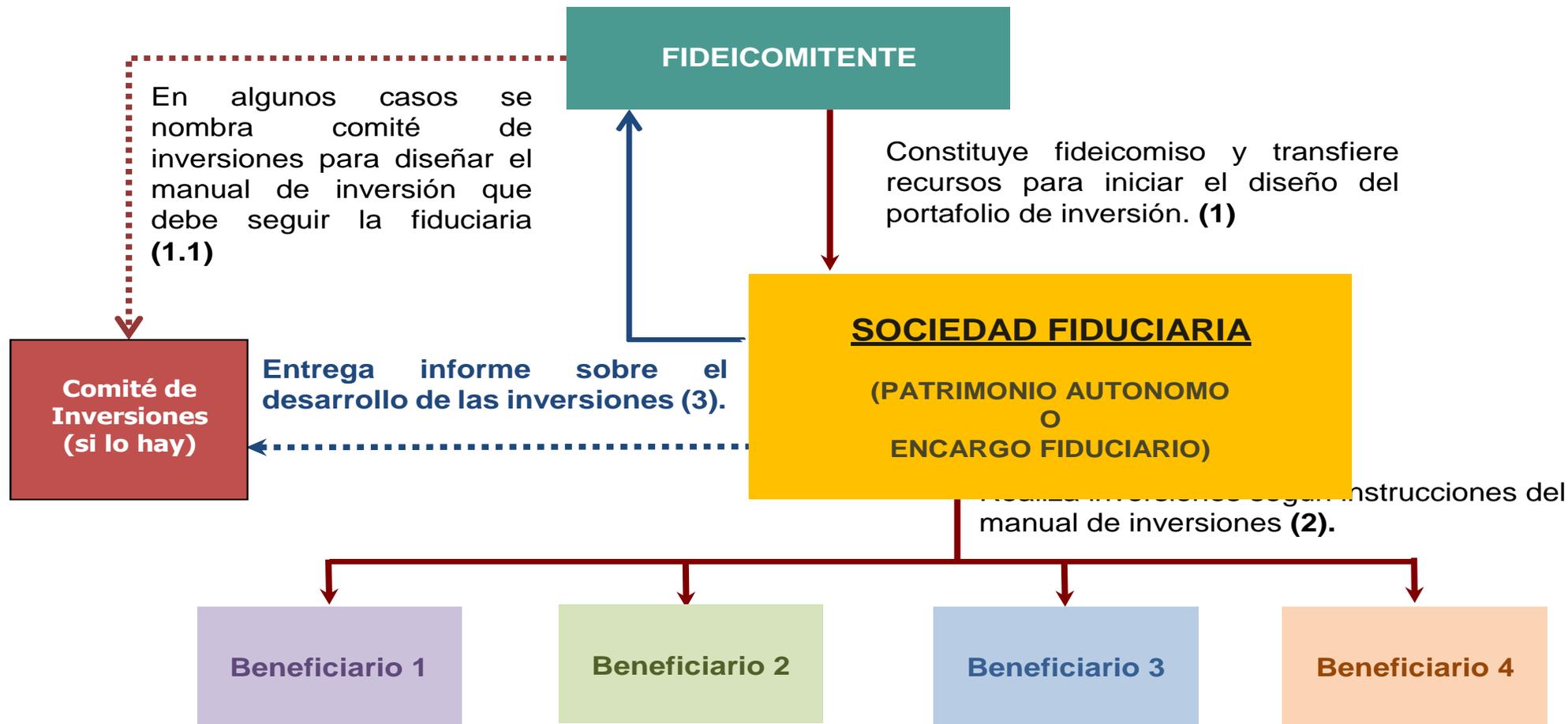
FIDUCIA INMOBILIARIA



Administra Encargos Fiduciarios Individuales

*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

FIDUCIA DE INVERSIÓN



*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

FIDUCIA PÚBLICA

Es un negocio fiduciario en el cual interviene una entidad estatal como fideicomitente.

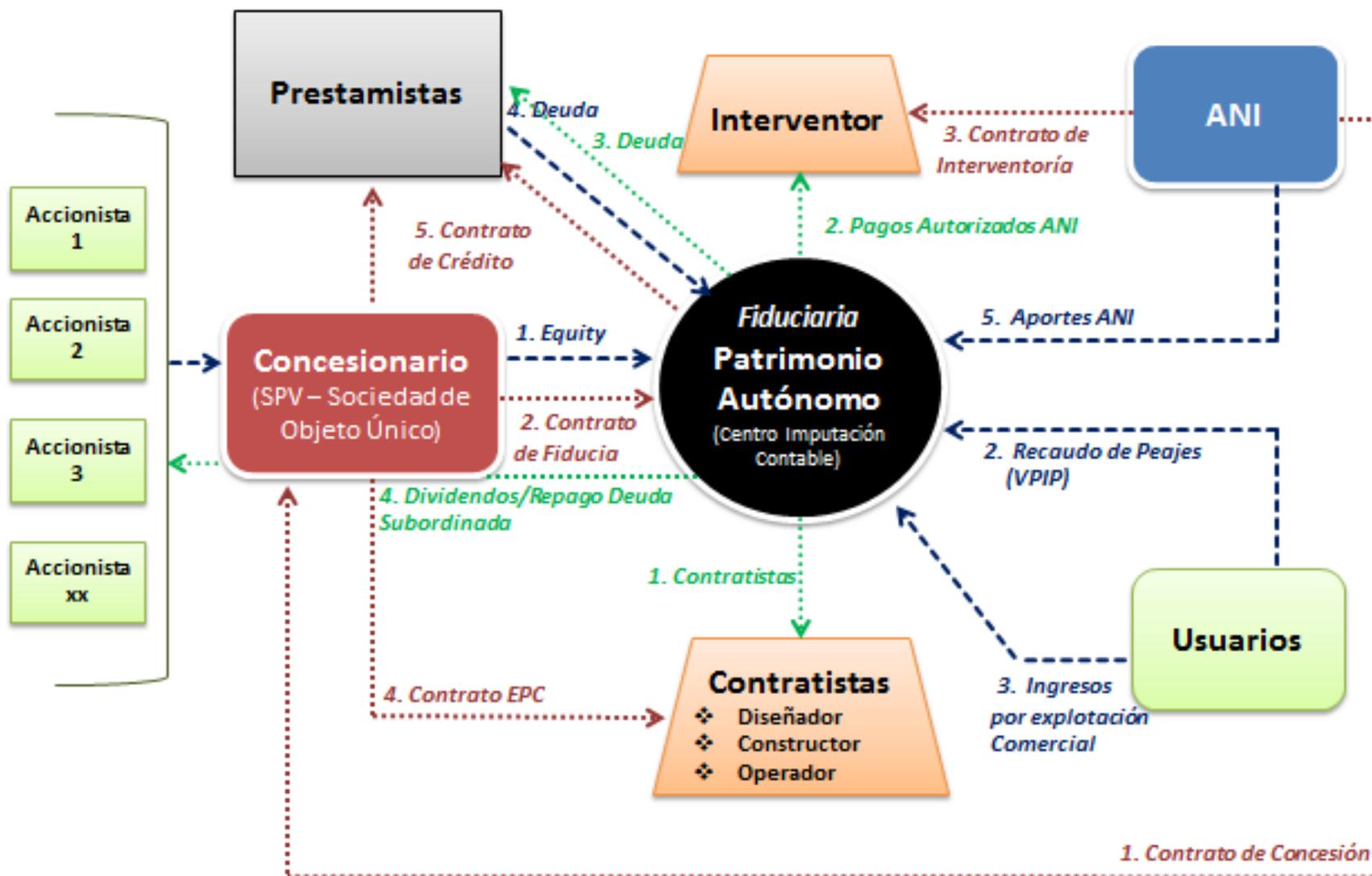
Se diferencia de la fiducia mercantil en que la entidad estatal no constituye un patrimonio autónomo ni trasfiere la propiedad de los bienes o recursos fideicomitidos al fiduciario, salvo en los casos expresamente señalados en la ley.

CONDICIONES

- Los contratos deben tener un objeto y un plazo determinado.
- Las entidades públicas fideicomitentes no pueden delegar en la fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia.
- No se puede pactar la remuneración de la fiduciaria con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que se encuentren presupuestadas.
- La selección de la sociedad fiduciaria a contratar, se realiza por licitación pública.
- Se debe cumplir con las normas del Estatuto de Contratación Administrativa, así como las disposiciones fiscales, presupuestales, de interventoría y de control a las cuales esté sujeta la entidad estatal fideicomitente.

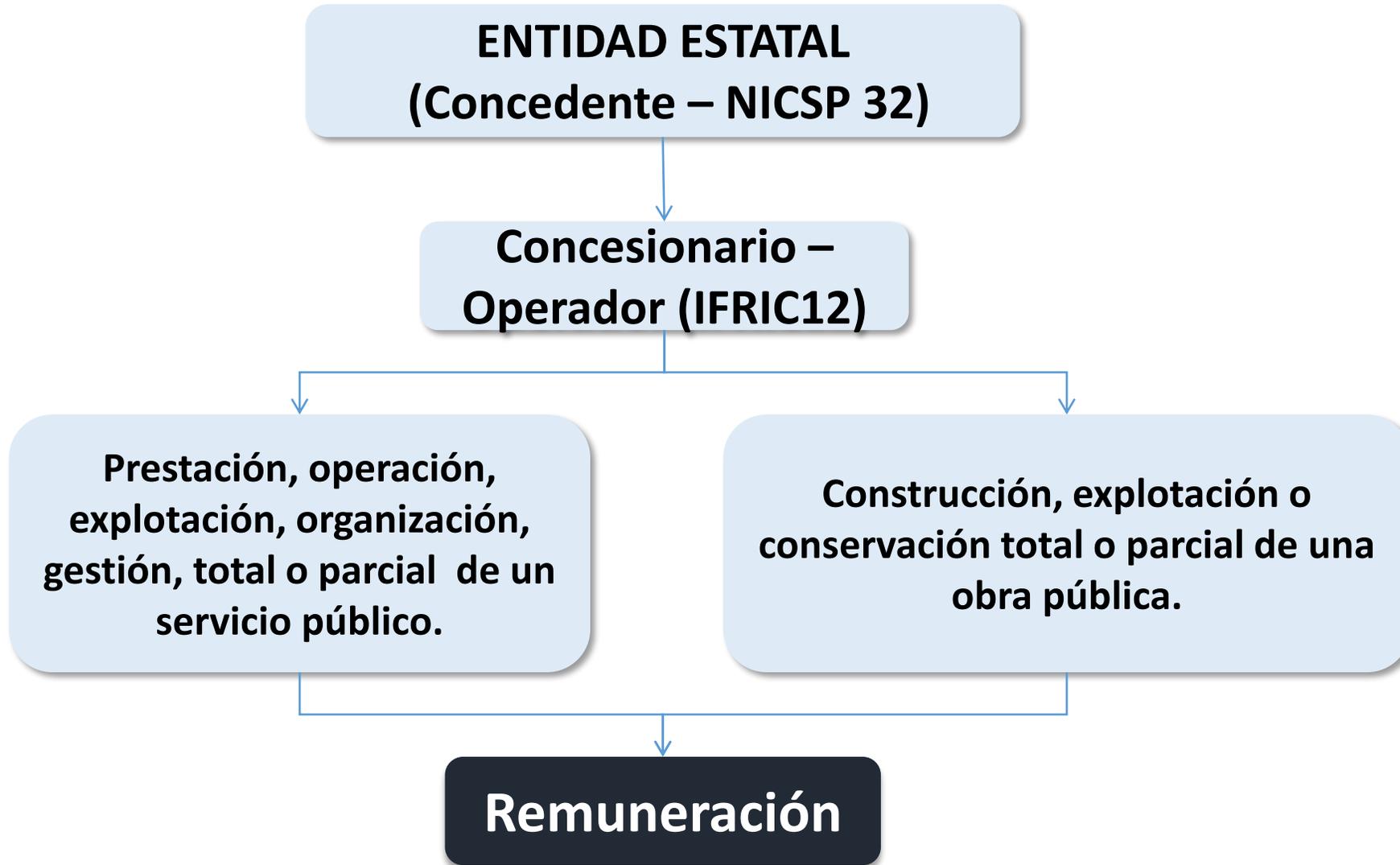
*Fuente: Gestión fiduciaria - Educación Financiera

LAS APP – Concesiones 4G



*Fuente ANI

LAS APP – Concesiones 4G



LAS APP – Concesiones 4G – Etapas del contrato

Etapa pre-operativa

Fase de pre –
construcción

- Inicio - Acta inicio fase de construcción (F.C.)

Fase de construcción

- Inicio F.C. - Acta terminación unidad funcional

Etapa de operación y mantenimiento

- Inicia: Acta terminación unidad funcional - Fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento.

Etapa de reversión

- Inicia: Una vez concluida la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

LAS APP – Los temas contables más relevantes

El modelo del contrato

- Activo intangible o activo financiero (IFRIC 12)

El cierre Financiero

- Préstamos, títulos de deuda o patrimonio, fondos de capital, otros (NIC 27, 28; NIIF 9-10-11).

Los Aportes de capital y/o deuda

- Aportes de capital o deuda subordinada (NIIF 9 – NIC 32).

Los ingresos y gastos reconocidos en el Estado de Rendimiento o Desempeño

- Ingresos procedentes del contratos con clientes (NIIF 15)

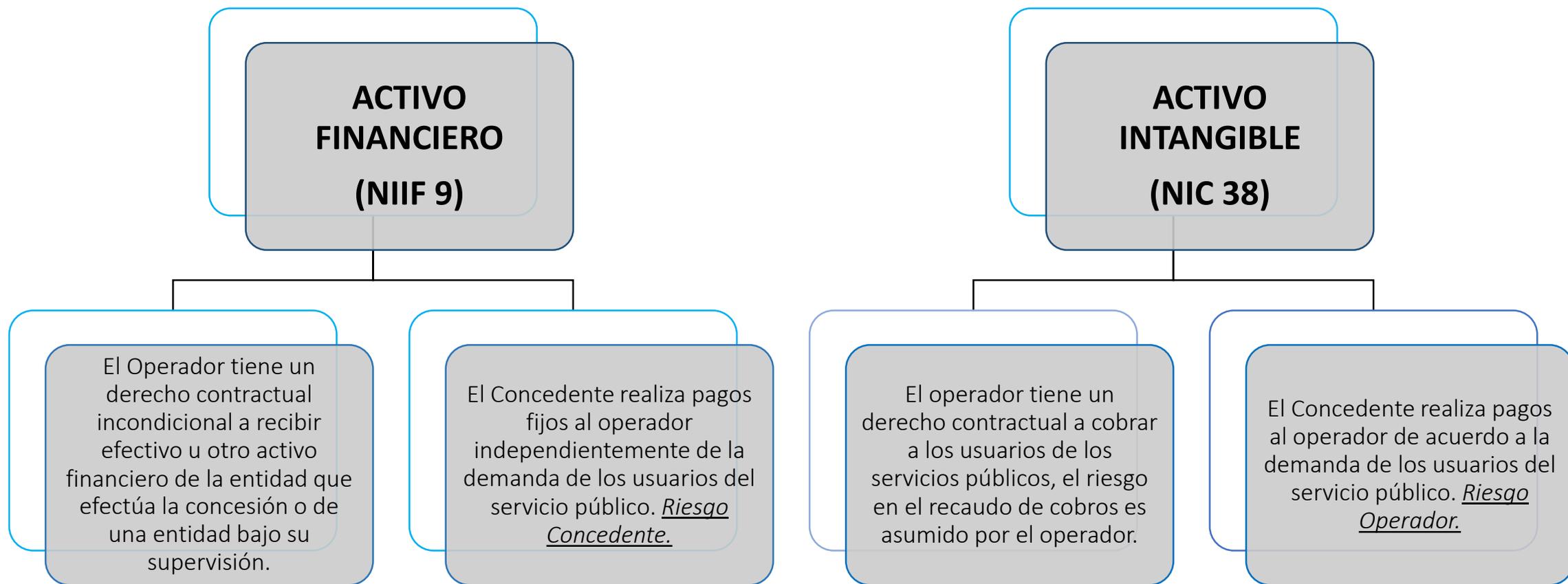
Las contraprestaciones entregadas

- Vigencias futuras, peajes, explotación comercial.

Los activos del contrato

- Activos que se revierten a la nación y activos que no se revierten pero son utilizados en la operación (NIC 16-38).

TEMAS CONTABLES – El modelo del contrato



TEMAS CONTABLES – El modelo del contrato

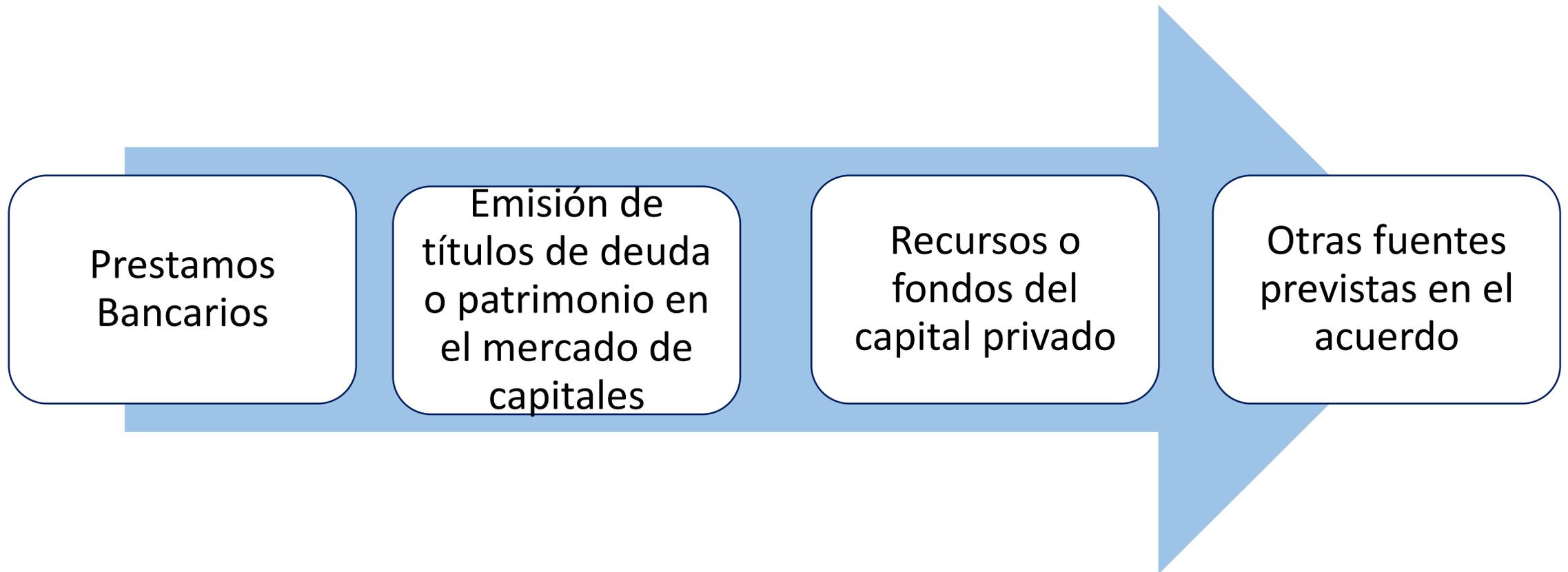
Modelo de Activo Financiero

- El operador recibe un activo financiero - un derecho contractual incondicional de recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero del gobierno a cambio de la construcción o mejora del activo del sector público, o de su operación y/o mantenimiento.

Modelo de Activo intangible

- El operador recibe un activo intangible - un derecho de uso de un activo del sector público que construye o actualiza y luego opera y mantiene. El derecho a cobrar a los usuarios no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque el monto depende de la magnitud en que el público use los servicios.

TEMAS CONTABLES – El cierre financiero



Costos Financieros: Dependiendo del tipo de contrato los costos financieros se contabilizan como gastos en el estado de resultados o pueden ser capitalizados como parte de los costos del activo intangible.

TEMAS CONTABLES – Los aportes de capital y/o deuda

Desembolsos

- **Deben realizarse de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el contrato de concesión.**

Fuentes de recursos

- **Los giros Equity pueden constituirse con deuda subordinada de los accionistas, no del concesionario.**

TEMAS CONTABLES – Los aportes de capital y/o deuda

Transacción	Socios o partícipes	Entidad Concesionaria	Vehículo de Inversión (PA)
Desembolso del préstamo	NIIF 9	N.A.	N.A.
Giro de los recursos al vehículo	NIIF 9/NIC28	IIF 9/NIC28	NIIF 9/NIC28
Causación intereses préstamo	NIIF 9	N.A.	N.A.
Causación (ajuste) intereses Deuda Subordinada	NIIF 9/NIC28	NIIF 9/NIC28	NIIF 9/NIC28
Pago servicio deuda	NIIF 9	N.A.	N.A.
Ajuste de instrumentos de deuda o patrimonio	NIC27-28/NIIF9-10-11	N.A.	N.A.
Reembolsos del principal e Intereses	NIC27-28/NIIF9-10-11	NIC27-28/NIIF9-10-11	NIC27-28/NIIF9-10-11

TEMAS CONTABLES – Los ingresos y gastos reconocidos en el Estado de Rendimiento o Desempeño

Aportes ANI
Vigencias futuras



Recaudo de peajes



VPIP 8-13-18

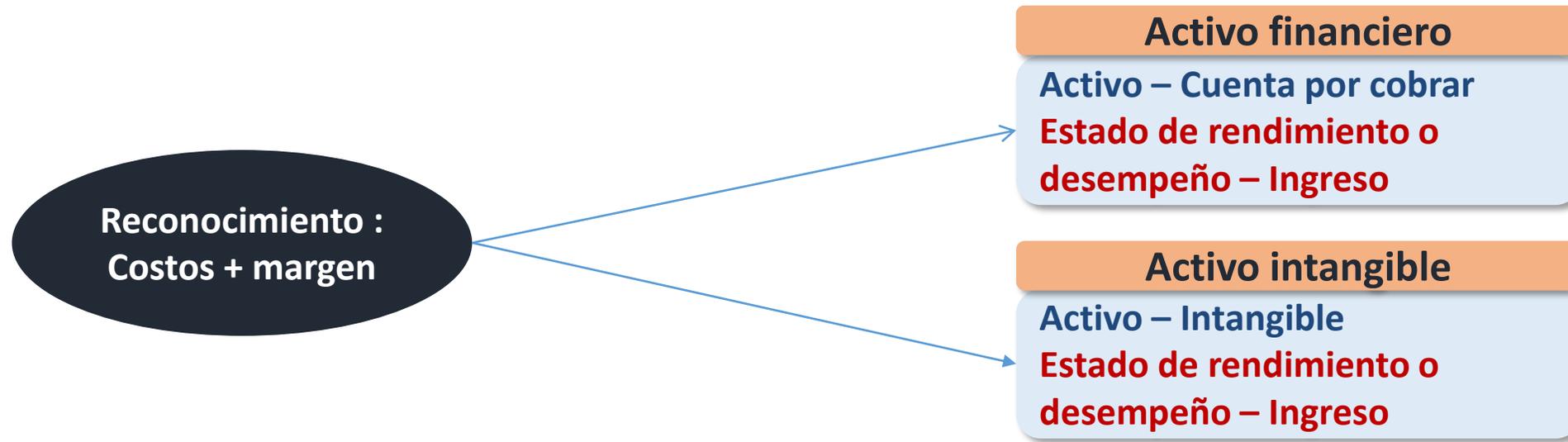
Ingresos por
explotación comercial



Ingresos regulados (Tasas aeroportuarias nacionales e internacionales, derecho de uso de puente de abordaje, parqueo de aeronaves), Ingresos no regulados arrendamientos, anticipos de contratos y a proveedores

* El derecho a la retribución inicia a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad funcional

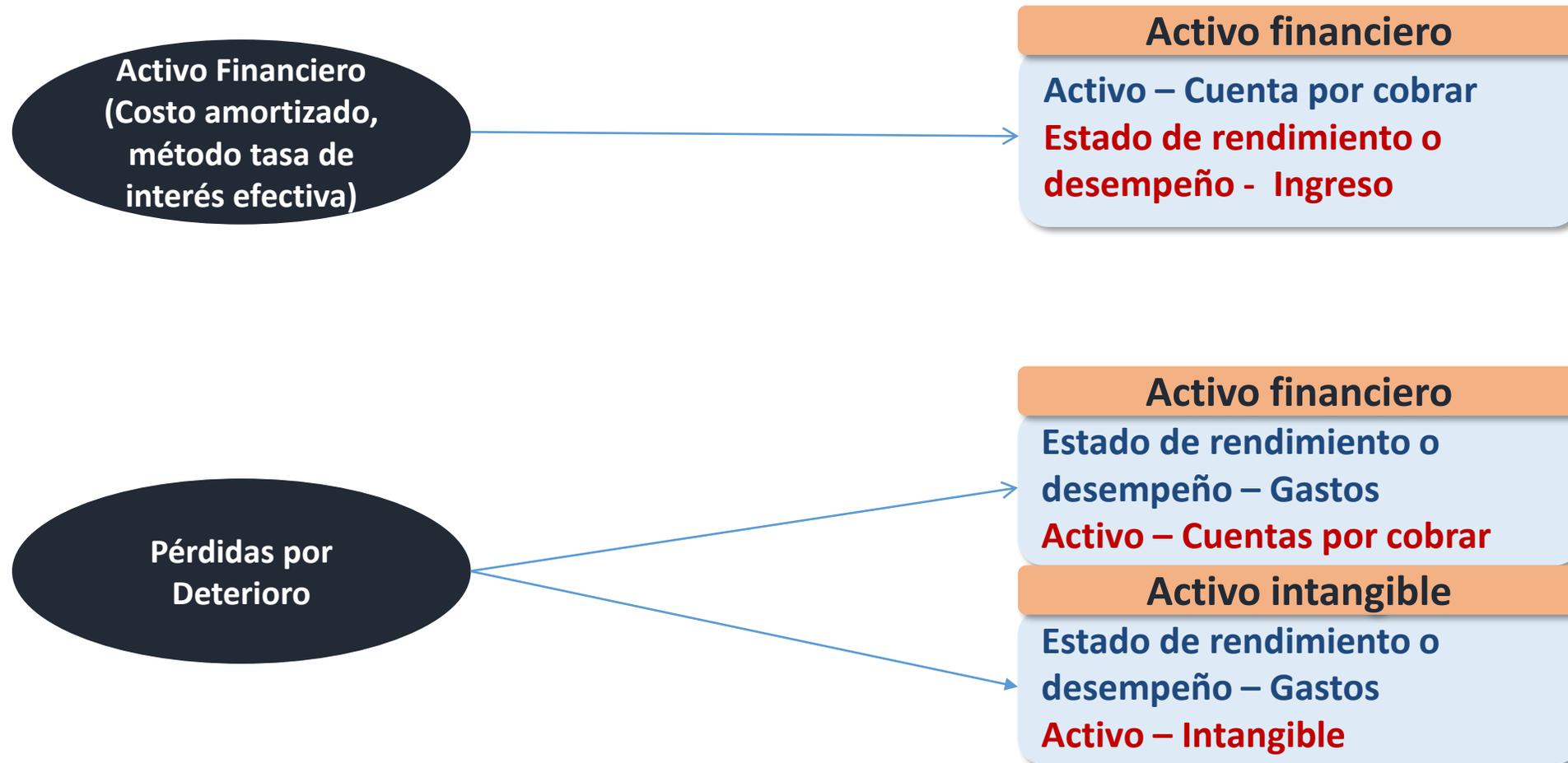
TEMAS CONTABLES – Los ingresos y gastos reconocidos en el Estado de Rendimiento o Desempeño



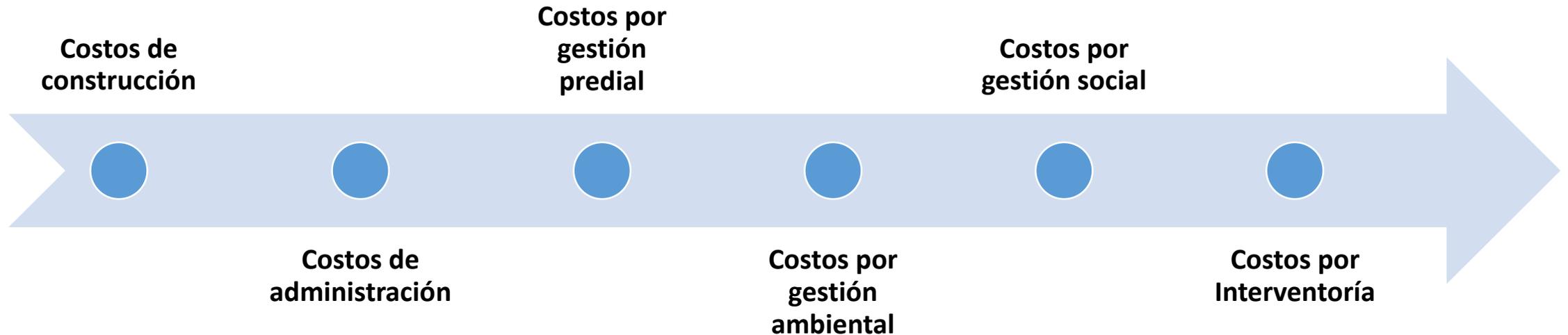
CINIIF 12.13. El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

CINIIF 12.14. El operador debe contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora de acuerdo con la NIIF 15.

TEMAS CONTABLES – Los ingresos y gastos reconocidos en el Estado de Rendimiento o Desempeño



TEMAS CONTABLES – Los costos de construcción



- Son registrados como costos en la cuenta de resultados. **Los** materiales no utilizados se reconocen como inventario en cuentas de balance y se disminuyen según su uso con cargo al costo.

TEMAS CONTABLES – Los activos de la APP

Activos que se revierten a la Nación

- Estado de resultados – Costo
- Pasivo – Cuentas por pagar

Activos utilizados para la administración/operación que NO se revierten a la Nación

- Activos – Propiedades y Equipo
- Pasivo – Cuentas por pagar

TEMAS CONTABLES – Los activos de la APP

Depreciación (Vida útil)

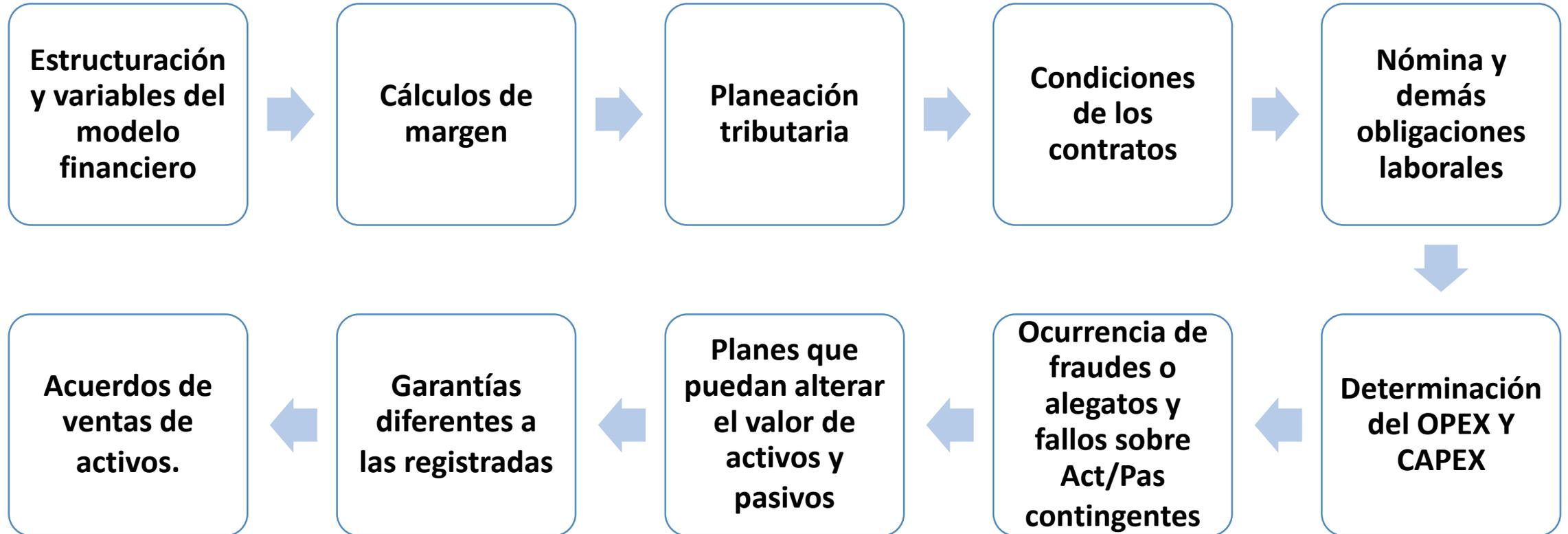
- Estado rendimiento o desempeño–Costo
(Activo – Depreciación)
- Estado rendimiento o desempeño–Gasto
(Activo – Depreciación)

Deterioro de los Activos

- Estado de rendimiento o desempeño – Costo (Activo – Deterioro activos fijos)
- Estado resultados – Gasto
(Activo – Deterioro de activos fijos)

*Debe imputarse al costo la depreciación y/o deterioro de los activos no reversibles que tienen relación directa con la construcción u operación.

TEMAS CONTABLES – Otros temas que son relevantes en los informes financieros preparados por el PA



*La Sociedad Fiduciaria como vocera del PA donde se administran los recursos de las concesiones 4G únicamente tiene control sobre la caja por lo que la contabilización de estos temas requieren una comunicación permanente con el Concesionario

CONCLUSIONES

Los IFPG se dirigen a usuarios que no tienen acceso a la información financiera de la entidad, y ello requiere comprender las necesidades de los usuarios de las entidades que informan.

Las APP y los PA serán un elemento fundamental del desarrollo futuro del país.

Los EF consolidados, separados e individuales de las diferentes entidades deben ser elaborados con base en normas de información financiera ajustadas con estándares internacionales (IFRS-NIIF) y otros requerimientos de las Autoridades de Supervisión.

El objetivo de los IFPG constituye su fundamento, el concepto de entidad que informa, las características y restricciones, los elementos y criterios de reconocimiento, medición y revelación se derivan lógicamente de su objetivo.

Un cambio en los objetivos de los informes financieros de los PA podría cambiar el formato y contenido de los Informes Financieros que se dirigen a usuarios que no tienen acceso a la información de la entidad (IFPG)

El PA como centro de imputación contable requiere esfuerzos de los diferentes actores para comprender el objetivo de los IFPG de todas las entidades y de las normas contables que sean aplicables.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

WILMAR FRANCO FRANCO

E-MAIL: wfranco@mincit.gov.co



Facebook /Consejo Técnico CTCP



@CTCP_

www.ctcp.gov.co

consultasctcp@mincit.gov.co